

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Dependencia:	Secretaría de Educación
Título de la Regulación:	Acuerdo Segey XX/2026 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías
Punto de Contacto:	Mtra. Flor Marina Valdez Aguilar Coordinadora Estatal de Becas Teléfono (999) 9380957 Ext 2017. Correo electrónico: flor.valdeza@yucatan.gob.mx
Fecha de envío:	29 de abril de 2026

Señale con una X la acción normativa	
Emisión	
Reforma	X
Derogación	
Abrogación	

Una vez debidamente llenado el presente formato deberá ser adjuntado en la plataforma AIR, debiendo ir acompañado con el archivo en formato PDF del anteproyecto correspondiente.

I.- DEFINICIÓN DEL OBJETIVO INICIAL DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos iniciales de la regulación.

El programa de subsidios y ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, que forma parte del programa presupuestario 678 Impulso al acceso inclusivo y equitativo a la Educación Superior, que tiene como objetivo contribuir a que los estudiantes inscritos y personal docente y administrativo de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior y Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente del Estado de Yucatán, se desempeñan en un entorno con suficiente accesibilidad inclusiva para la equidad.

El programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, contribuirá a lo anterior, a través del otorgamiento de becas a estudiantes de Educación Superior, hijos e hijas de los elementos policiacos operativos, en activo, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o de la Policía Municipal de Mérida, de los custodios de los Centros Penitenciarios y de

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

la Fiscalía General del Estado de Yucatán y con ello beneficiar la continuación de su desarrollo académico. Art. 2

II.- ELEMENTOS DE LA REGULACIÓN

2. Indique lo que se solicita en la tabla.

Población objetivo:	Estudiantes de Educación Superior, hijos e hijas de los elementos policiacos operativos, en activo, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o de la Policía Municipal de Mérida, de los custodios de los Centros Penitenciarios y de la Fiscalía General del Estado de Yucatán. Art. 5
Cobertura del programa o subsidio:	El programa abarcará el territorio del Estado de Yucatán. Art. 6
Temporalidad de la aplicación:	El programa se aplicará de manera anual conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica del subsidio o ayuda. Art. 7
Nombre de la Instancia Ejecutoria del Programa o subsidio:	La Secretaría será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación. Art. 19
Nombre de la Unidad Administrativa ante quien los particulares realizarán los trámites:	Coordinación Estatal de Becas
Artículos aplicables:	Artículos 5, 6, 7 y 19

III.- CRITERIOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

3. Indique lo que se solicita en la tabla.

<p>Requisitos de elegibilidad para tramitar la solicitud:</p>	<p>Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Para los alumnos de nuevo ingreso en alguna institución de educación superior del Estado:</p> <p>a) Ser de nacionalidad mexicana.</p> <p>b) Presentar constancia, emitida por la institución de educación superior, en el que acredite que el solicitante ha concluido los trámites de admisión y tiene el derecho a la inscripción al plan educativo de tipo superior del nivel técnico superior universitario, profesional asociado u otros equivalentes, y licenciatura.</p> <p>c) Ser hija o hijo de algún elemento policiaco operativo.</p> <p>II. Para los alumnos que se encuentren cursando en alguna institución de educación superior:</p> <p>a) Los previstos en los incisos a) y c) de la fracción anterior de este artículo.</p> <p>b) Constancia de ser alumno regular de la institución de educación superior y tener derecho a la inscripción al plan de educativo de tipo superior del nivel técnico superior universitario, profesional asociado u otros equivalentes, y licenciatura.</p> <p>Los requisitos de esta fracción aplicarán, de igual manera, para aquellos alumnos que pretendan hacer un traslado de una a otra institución de educación superior. Art. 9</p>	
<p>Documentación para tramitar la solicitud y cantidad por documento:</p>	<p>Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación de manera digital a través de la página http://www.educacion.yucatan.gob.mx/:</p> <p>I. Solicitud electrónica contenida en el anexo II de estas reglas de operación, debidamente llenada.</p> <p>II. Copia simple de la identificación oficial con fotografía vigente, se considerarán documentos oficiales de</p>	<p>Número de copias a presentar por documento:</p> <p>1 juego de copias</p>

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>identificación personal la credencial de elector, el pasaporte vigente, la cédula profesional con fotografía o la cartilla militar.</p> <p>III. Copia simple de acta de nacimiento de la persona solicitante.</p> <p>IV. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población.</p> <p>V. Copia simple del comprobante domiciliario no mayor a tres meses, en caso de que el domicilio sea diferente al indicado en la identificación oficial. Se aceptan como comprobantes de domicilio los recibos de energía eléctrica, agua potable y telefonía fija.</p> <p>VI. Constancia laboral emitida por la Secretaría de Seguridad Pública, la Policía Municipal de Mérida, la Secretaría General de Gobierno o la Fiscalía General del Estado en donde se haga constar que el elemento policiaco operativo se encuentra en activo.</p> <p>VII. Último talón de pago del elemento policiaco operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, la Policía Municipal de Mérida, la Secretaría General de Gobierno o la Fiscalía General del Estado.</p> <p>VIII. Certificado de estudios completos del nivel medio superior, para el caso de las personas solicitantes de nuevo ingreso a nivel superior.</p> <p>IX. Constancia, emitida por la institución de educación superior correspondiente, que acredite que la persona solicitante ha concluido los trámites de admisión y, por lo tanto, tiene derecho a la inscripción, para el caso de</p>	
--	---	--

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>las personas solicitantes de nuevo ingreso a nivel superior.</p> <p>X. Constancia de estudios con calificaciones desglosadas del último trimestre, cuatrimestre o semestre cursado, expedida por la institución de educación superior correspondiente, en la que se indique que la persona solicitante cuenta con derecho a inscripción en el trimestre, cuatrimestre o semestre a cursar en el ciclo escolar respectivo.</p> <p>XI. Certificado expedido por un médico especialista que acredite que la persona solicitante cuenta con alguna discapacidad o padece de alguna enfermedad, en su caso. La fecha de expedición del certificado deberá ser no mayor a un año, a partir de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.</p> <p>Las personas solicitantes que, en su caso, requieran trasladarse de alguna institución de educación superior a otra deberán cumplir con los documentos establecidos en este artículo.</p> <p>XII. En caso de ser beneficiado con la beca, la persona beneficiaria deberá de contar con un estado de cuenta bancario a su nombre. Art. 10</p>	
<p>Justifique el valor documental que aportan estos requisitos y documentos, y por qué representan un mayor beneficio al costo de cumplimiento:</p>	<p>La inversión para acceder a los apoyos es mucho menor en relación a los beneficios y los montos de los apoyos otorgados considerando que la documentación que se presenta son copias, y documentos que no representan un costo para los solicitantes.</p>	
<p>Artículos aplicables:</p>	<p>Artículo 9 y 10.</p>	

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

4. Describa los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios y anexe un diagrama del flujo de proceso de selección en el apartado VI denominado ANEXOS.

Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- I. Situación de vulnerabilidad como enfermedad o discapacidad de la persona solicitante.
- II. Mayor promedio de calificación.
- III. Menor ingreso familiar.
- IV. Mayor índice de marginación del municipio en donde habite la persona solicitante, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- V. Mayor número de integrantes de la familia, de acuerdo con lo señalado en el Anexo II de estas reglas de operación.

Artículos aplicables:	Artículo 11
------------------------------	-------------

5. Indique los subsidios o ayudas en numerario o especie, así como los montos mínimos y los máximos que se determina en la norma.

Aplica subsidio o ayuda		Seleccione tipo de subsidio o ayuda			
Sí X	No	Numerario	X	Especie	
		Las Becas de Educación Superior para Hijos de Policías incluyen: <ol style="list-style-type: none"> I. Exención total o parcial del pago de inscripción o reinscripción al trimestre, cuatrimestre o semestre que corresponda, en su caso. II. Exención total o parcial del pago de las colegiaturas que comprenda un ciclo escolar completo. III. Apoyo económico mensual de \$1,400.00 (son: mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por un período de diez 			

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>meses, de acuerdo con la suficiencia presupuestaria de la Secretaría, el cual será cubierto de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="656 495 1380 653"> <thead> <tr> <th>Pago</th> <th>Período</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer pago</td> <td>Septiembre-Diciembre</td> </tr> <tr> <td>Segundo pago</td> <td>Enero - Marzo</td> </tr> <tr> <td>Tercer pago</td> <td>Abril - Junio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago del apoyo económico se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto proporcionen las personas beneficiarias, la cual deberá estar a su nombre.</p> <p>Dicho monto podrá incrementar con respecto al último autorizado, de acuerdo con la inflación del año fiscal anterior reportado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, previa validación y autorización del Comité Técnico.</p> <p>Para el caso de las instituciones privadas, el porcentaje del apoyo se aplicará exclusivamente a las inscripciones, reinscripciones y colegiaturas y se determinará según el número de hijos solicitantes por familia del mismo elemento policiaco operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El primer hijo solicitante, el 100% de la beca. • El segundo hijo solicitante, el 80% de la beca. • A partir del tercer hijo solicitante en adelante, el 60% de la beca. <p>En caso de existir varios hijos solicitantes por elemento policiaco operativo, el orden de asignación de los porcentajes se definirá priorizando a aquel hijo que demuestre el mayor avance académico.</p>	Pago	Período	Primer pago	Septiembre-Diciembre	Segundo pago	Enero - Marzo	Tercer pago	Abril - Junio.
Pago	Período								
Primer pago	Septiembre-Diciembre								
Segundo pago	Enero - Marzo								
Tercer pago	Abril - Junio.								
Artículos aplicables	Artículo 12								
En caso de aplicar señale el monto mínimo y el máximo establecido en la norma									
Monto mínimo	\$1,400.00								
Monto máximo	El monto máximo a otorgar por concepto del apoyo económico mensual previsto en la fracción III del artículo anterior de estas reglas de operación será el equivalente a 10 meses del monto base más inflación por ciclo escolar, por persona beneficiaria. Este monto máximo corresponde a \$14,000 pesos (son: catorce mil pesos 00/100 M.N.) de								

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	monto base más la inflación que señale el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el año fiscal anterior a que se emita la convocatoria
Artículos aplicables	Artículo 13

6. Numere y enliste los requisitos de la convocatoria dirigidos a la población objetivo.

La Secretaría, previa autorización del Comité Técnico, publicará la convocatoria del programa en su sitio web <http://www.educacion.yucatan.gob.mx/>, a más tardar el último día de agosto del año que corresponda.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Los requisitos para acceder a los apoyos del programa y la documentación para acreditarlos.
- II. Los lugares, horarios y mecanismos para el registro de las personas interesadas, la recepción de documentos y la atención al público.
- III. La descripción general del programa y de los apoyos, así como el procedimiento para acceder a ellos.
- IV. El catálogo de instituciones de educación superior y carreras aplicables al programa, con los espacios disponibles.
- V. Los criterios de selección que se aplicarán, en su caso, para acceder a los apoyos del programa.
- VI. Las fechas para la inscripción al programa y la publicación de resultados.

Artículos aplicables:	Artículo 14
------------------------------	-------------

7. Indique la operación del programa conforme a lo que se solicita en la tabla.

Nombre de los Trámites:	Solicitud electrónica de la Beca para Hijos de Policías.
Artículos que los fundamentan:	Artículos 10 y 15
Forma de realización de los Trámites:	La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento: I. La Secretaría, publicará la convocatoria del programa, de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación. II. Las personas solicitantes interesadas deberán verificar en el catálogo los espacios disponibles de cada institución particular y

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

llenar la solicitud en línea (Anexo II), que será publicada en la página de internet de la Secretaría página <http://www.educacion.yucatan.gob.mx/> y enviar la documentación prevista en el artículo 10 de estas reglas de operación, para obtener un folio y dar seguimiento a su solicitud.

III. La Coordinación Estatal de Becas de la Secretaría verificará que la información recibida de las personas solicitantes se encuentre completa y correcta. En caso afirmativo, notificará sobre este hecho a la persona solicitante a través de correo electrónico e integrará un expediente, el cual se anexará a un listado que será turnado al Comité Técnico en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores al cierre del período de recepción de solicitudes. En caso negativo, notificará a la persona solicitante acerca de los documentos faltantes o las imprecisiones detectadas, y la fecha para entregar la documentación de manera completa y correcta. En caso de no cumplir con tal plazo, la solicitud será rechazada.

IV. El Comité Técnico sesionará con base en las fechas establecidas en su calendario de sesiones, y seleccionará a las personas beneficiarias del programa, en su caso, con base en los criterios de selección previstos en estas reglas de operación, lo cual hará constar mediante el acta correspondiente.

V. La Secretaría publicará en su sitio web <http://www.educacion.yucatan.gob.mx/>, con base en las fechas establecidas en la convocatoria, el número de folio de las personas que hubiesen sido seleccionadas como beneficiarias del programa.

VI. Las personas seleccionadas como beneficiarias deberán presentar en la Secretaría el estado de cuenta a su nombre.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	VII. La Secretaría realizará el pago del apoyo correspondiente de acuerdo con el calendario aprobado por el Comité Técnico.
Plazos de resolución (incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora):	La Coordinación Estatal de Becas de la Secretaría verificará que la información recibida de las personas solicitantes se encuentre completa y correcta. En caso afirmativo, notificará sobre este hecho a la persona solicitante a través de correo electrónico e integrará un expediente, el cual se anexará a un listado que será turnado al Comité Técnico en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores al cierre del período de recepción de solicitudes. En caso negativo, notificará a la persona solicitante acerca de los documentos faltantes o las imprecisiones detectadas, y la fecha para entregar la documentación de manera completa y correcta. En caso de no cumplir con tal plazo, la solicitud será rechazada.
Artículos aplicables:	Artículo 15

8. Describa las acciones de corresponsabilidad (obligaciones) de los beneficiarios, en su caso.

<p>Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cumplir con los términos dispuestos en estas reglas de operación y los establecidos por la Secretaría con respecto al programa. II. Proporcionar a la Secretaría, de manera oportuna y veraz, la información que solicite con respecto al apoyo otorgado. III. Participar y colaborar en las actividades organizadas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Policía Municipal de Mérida, Patronato Pro-Hijo de Policía, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, e Institución de educación superior. IV. Aceptar y atender las verificaciones que, en su caso, realice la Secretaría para comprobar el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en estas reglas de operación. V. Notificar inmediatamente a la Secretaría, por escrito, en caso de baja de la institución educativa.
--

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

VI. Cumplir con los Lineamientos dispuestos en el reglamento de la Institución educativa de nivel superior.

Artículos aplicables:

Artículo 17.

IV.- INDICADORES

9. Indique lo que se solicita en la tabla.

Especificar los Indicadores incorporados a la matriz del programa:	Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y variables
	678. Impulso al Acceso Inclusivo y Equitativo a la Educación Superior.	Becas Económicas de Educación Superior para Hijos de Policías.	Becas para alumnos de educación superior otorgadas.	Porcentaje de alumnos beneficiados con becas.	$A = \frac{B}{C} * 100$ <p>B= Total de alumnos de educación superior beneficiados con becas.</p> <p>C= Total de alumnos matriculados en instituciones de nivel superior (incluye posgrados).</p>
Señalar los mecanismo de seguimiento y evaluación del programa:	<p>El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.</p> <p>El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.</p> <p>Art. 29</p>				

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>La secretaría establecerá los registros administrativos que permitan generar la información estadística y geográfica desagregada por sexo y grupo etario, entre otros, que resulte necesaria para el cálculo de indicadores y el seguimiento del programa, conforme a los mecanismos que establezca la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, y que permitan recopilar, de manera sistemática y continua, los datos para medir el avance programático y presupuestal del programa y el logro de las metas y los objetivos establecidos.</p> <p>Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Art. 30</p> <p>La secretaría brindará la información, la evidencia y las facilidades necesarias para desarrollar el proceso de evaluación, y responderá, de manera formal, a los requerimientos y las recomendaciones que deriven de dicho proceso.</p>
<p>Indicar la periodicidad de la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:</p>	<p>La secretaría deberá publicar la información correspondiente del programa de manera anual (Art.31).</p>
<p>Describir el mecanismo para la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:</p>	<p>La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web página http://www.educacion.yucatan.gob.mx/ los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios. Art. 31</p>
<p>Artículos aplicables:</p>	<p>Artículos 29, 30 y 31 de las ROP.</p>

10. Precise las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.

La Secretaría cancelará el otorgamiento de los apoyos del programa cuando la institución de educación superior reportase a la Secretaría la baja temporal o definitiva de la persona beneficiaria, o bien, cuando la persona beneficiaria se inscribiese en alguna institución de educación superior o carrera que no perteneciese al catálogo del programa.

En caso de que la Secretaría detectase el incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el artículo anterior de estas reglas de operación por parte de alguna persona solicitante o

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

beneficiaria, podrá sancionar a la persona beneficiaria, con la suspensión de los privilegios del programa, si esta ya se encontrase en trámite o desarrollo.

Quando se compruebe que alguna de las personas solicitantes a ser beneficiario del programa, haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, el beneficio será cancelado y la persona infractora no podrá participar nuevamente en este programa.

El procedimiento para la imposición de la sanción a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Artículos aplicables	Artículo 18
-----------------------------	-------------

11. Describa el procedimiento para la prestación de quejas y denuncias.

Quando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la Secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la Secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la Secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o en las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículos aplicables	Artículo 34
-----------------------------	-------------

12. Indique si los requisitos y documentos que se solicitan para tramitar la solicitud pueden presentarse de manera digital o son susceptibles de presentarse mediante el uso de medios electrónicos, en caso contrario, justifique.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

SI	X
NO	
Justifique:	Toda la documentación debe entregarse de manera digital a través de la página http://www.educacion.yucatan.gob.mx/
Artículos aplicables:	Artículo 10 y 15.

13. Indique si el anteproyecto de las Reglas de Operación, ya cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, justifique e indique el número de oficio y fecha de emisión del mismo.

SI	X
NO	
Justifique:	Se adjunta el reporte calendarizado, indicando el saldo disponible para el año fiscal 2026.
Número de oficio y fecha en que se emitió el Dictamen de Suficiencia Presupuestal:	Reporte calendarizado por Secretaría y Proyecto mensual acumulado al mes de marzo de 2026 obtenido del Sistema de la Dirección de Presupuestos de la Subsecretaría de Presupuesto y Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, generado el día 17 de abril de 2026.

V.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

14. Señale si las Reglas de Operación contienen disposiciones en alguna materia o sector que a continuación se presentan:

Seleccione	
Comercio o Comercio Exterior	
Desarrollo Económico	

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Salud	
Turismo	
Vivienda	
Trabajo	
Medio Ambiente	
Servicios Básicos	
Educación	X
Agropecuario	
Administración Pública	
Industria	
Otros	

15. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites o servicios?

Sí		No	
X			
Responder en caso de haber contestado SÍ			
Nombre del trámite	Programa de Becas de Educación Superior para Hijos de Policías		
Tipo	Trámite	X	Servicio
Resolución establecida	Expresa	Afirmativa Ficta	Negativa Ficta
Vigencia (años)	5		
Plazo de resolución	La Coordinación Estatal de Becas de la Secretaría verificará que la información recibida de las personas solicitantes se encuentre completa y		

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	<p>correcta. En caso afirmativo, notificará sobre este hecho a la persona solicitante a través de correo electrónico e integrará un expediente, el cual se anexará a un listado que será turnado al Comité Técnico en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores al cierre del período de recepción de solicitudes. En caso negativo, notificará a la persona solicitante acerca de los documentos faltantes o las imprecisiones detectadas, y la fecha para entregar la documentación de manera completa y correcta. En caso de no cumplir con tal plazo, la solicitud será rechazada.</p> <p>El Comité Técnico sesionará con base en las fechas establecidas en su calendario de sesiones, y seleccionará a las personas beneficiarias del programa, en su caso, con base en los criterios de selección previstos en estas reglas de operación, lo cual hará constar mediante el acta correspondiente.</p> <p>La Secretaría publicará en su sitio web http://www.educacion.yucatan.gob.mx/, con base en las fechas establecidas en la convocatoria, el número de folio de las personas que hubiesen sido seleccionadas como beneficiarias del programa.</p>				
Número de interacciones ciudadanas desde la solicitud hasta la resolución	3				
Indique en específico el tipo de Acción sobre el trámite o servicio					
Crea					
Modifica	X	Medio de Presentación	Requisitos	Población impactada	Procedimiento
Otra		Especificar:			
Elimina		Justificación:			

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

16. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?

Sí		No	X
Justificar respuesta: Las Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, consisten en la exención del pago de inscripción, reinscripción y colegiatura en las instituciones de educación superior públicas o privadas con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que se encuentren en el catálogo de instituciones participantes del programa, así como la entrega de un apoyo económico por diez meses.			

17. Proporcione la estimación de los costos burocráticos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.

COSTOS	Señale o Describa de forma expresa lo siguiente:	
	Costos Burocráticos de aplicación de la norma y de cumplimiento ciudadano identificados.	Copias simples \$50.00 Servicio de Internet \$30 Costos de traslado por gestión \$150 Costo Total: \$230.00

BENEFICIOS	Enliste los beneficios económicos y sociales que conlleva la regulación:	
	Económicos: Hasta \$14,000.00 por beneficiario	Sociales: Fomentan la educación superior, reducen la deserción escolar y alivian la carga económica familiar, mejorando la calidad de vida y fortaleciendo el tejido social.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

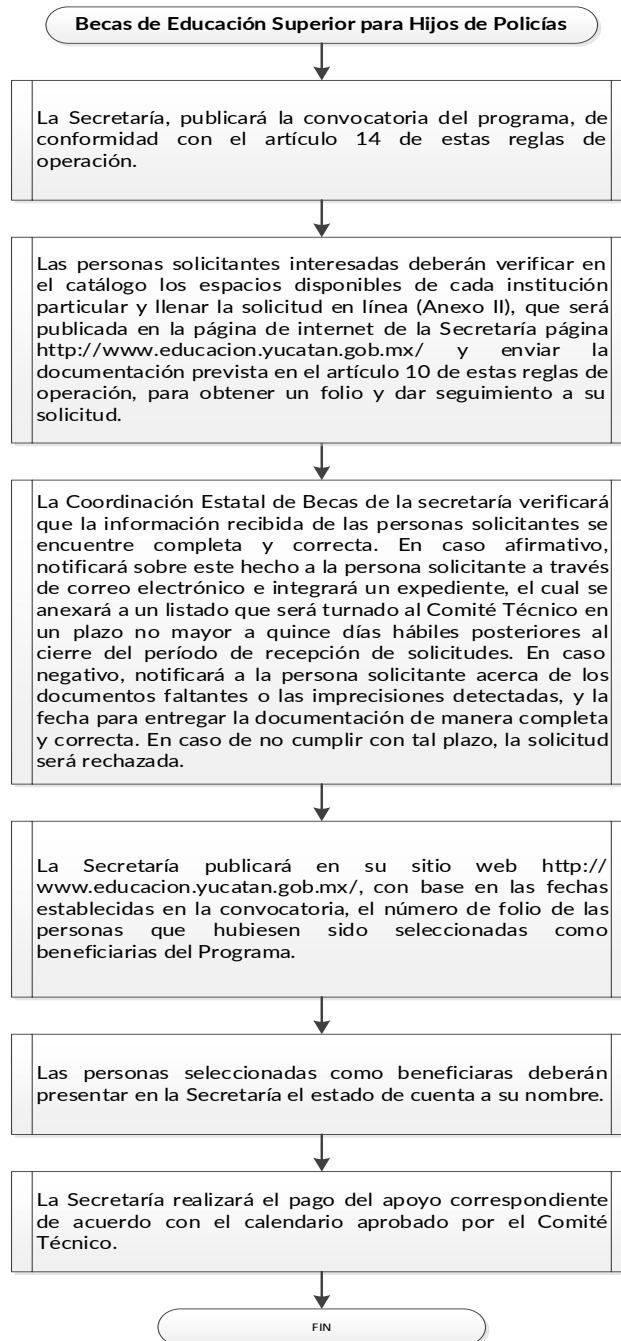
VI.- ANEXOS

18. Inserte los enlaces a los archivos digitales o se anexen los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y cualquier otro anexo o información necesaria para la implementación de la regulación.

Se anexan los formatos 1 y 2 de las Reglas de Operación.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Anexo I. Diagrama de flujo del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en el Acuerdo Segey XX/2026 por el que se modifican las Reglas de operación Programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, comunicarse a la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, Coordinación Estatal de Becas ubicado en la 31 B número 360, Colonia López Mateos, C.P. 97140 en Mérida, Yucatán, teléfono (999) 938 0957.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Anexo II. Solicitud en línea



Solicitud de Becas de Hijos de Policías
Ciclo Escolar:

Folio

Datos de la persona solicitante

CURP de la persona solicitante Edad Fecha de nacimiento

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

Estado civil Tiene hijos: Sí No ¿Cuántos hijos tiene?

Entidad de nacimiento Municipio de nacimiento

¿Tiene alguna discapacidad? Sí No ¿Tipo de discapacidad?

¿Tiene otro tipo de apoyo? Sí No Tipo del recurso del apoyo

¿Habla lengua indígena? Sí No ¿Cuál?

Nombre(s) del padre Primer apellido del padre Segundo apellido del padre Nivel de estudios Fallecido

Nombre(s) de la madre Primer apellido de la madre Segundo apellido de la madre Nivel de estudios Fallecido

Dirección donde vive la persona solicitante

Tipo de vialidad Calle Número y letra Cruzamientos y Tipo de asentamiento

Nombre del asentamiento Código postal Teléfono Teléfono celular Email

Entidad Municipio Localidad

Datos escolares de la persona solicitante

Nombre de la institución

Clave del centro de trabajo en la institución Nombre de la escuela

Mayor nivel académico concluido

Nombre del programa académico

Periodo escolar que cursa Periodicidad del programa académico Promedio del periodo inmediato anterior

Costo de la inscripción o reinscripción \$ Costo de la mensualidad \$

Datos socioeconómicos del solicitante

Número de personas que viven en el domicilio

Edades de las personas que viven en el domicilio

1. 2. 3. 4. 5.

Se obtendrá al terminar la solicitud

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

¿Quiénes aportan al ingreso familiar? (Incluyéndote)

Padre Madre Tutor Persona solicitante Hermano(a) Esposo(a) Abuelo(a)
 Otra persona ¿Cuál es el parentesco?

	Nombre	Tipo de ocupación	Ingreso mensual bruto
Padre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Madre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tutor	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Persona solicitante	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Hermano(a)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Esposo(a)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Abuelo(a)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otra persona	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Monto total del ingreso familiar \$			<input type="text"/>

Dirección de la persona que aporta el mayor ingreso familiar

Tipo de vialidad Calle Número Cruzamientos Tipo de asentamiento Nombre del asentamiento
 Código postal Teléfono Teléfono celular Entidad Municipio Localidad

¿Quiénes viven en el domicilio de la persona que aporta el mayor ingreso?

Padre Madre Tutor Persona solicitante Hermano(a) Esposo(a) Abuelo(a) Hijo(a)
 Tío(a) Primo(a) Amigo(a) Apoyo doméstico Otra persona ¿Cuál es el parentesco?

Servicios, aparatos electrodomésticos y medios de transporte que tiene en su domicilio la persona que aporta el mayor ingreso familiar.

Refrigerador Lavadora Teléfono fijo Horno de microondas Piscina Internet Televisión ¿Cuántos?
 Ventiladores ¿Cuántos? Aire acondicionado ¿Cuántos?
 Teléfono celular ¿Cuántos? Consola de videojuegos ¿Cuántos?
 Equipo de sonido ¿Cuántos? Computadora portátil ¿Cuántos?
 Computadora de escritorio ¿Cuántos? Tabletas, Ipad o similares ¿Cuántos?
 Plataforma digital ¿Cuántos? Servicio de tv por cable ¿Cuántos?

Número de automóviles que tiene tu familia:

Marca Modelo Año

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Tipo de vivienda

Propia en proceso de pago Propia ya pagada Prestada Rentada Monto de la renta

Número de piezas de la vivienda ¿Cuenta con servicio sanitario? Sí No Número de servicios sanitarios

Comprobante domiciliario que presenta en la solicitud

CFE Teléfono fijo Tipo de telefonía Monto del comprobante domiciliario

Servicio médico

Privado Publico ¿Cuál?

Tipo de transporte que utiliza para trasladarte a la escuela

Caminando Transporte urbano Automóvil propio Automóvil familiar Otro ¿Cuál?

Motivo por el cual realiza la solicitud

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

Para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en el Acuerdo Segey XX/2026 por el que se modifican las Reglas de operación Programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, comunicarse a la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, Coordinación Estatal de Becas ubicado en la 31 B número 360, Colonia López Mateos, C.P. 97140 en Mérida, Yucatán, teléfono (999) 938 0957.